



20 SEP 2023

ANGOL

DECRETO EXENTO N°:

002027

VISTOS:

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Resolución Exenta N°2240 de fecha 11 de septiembre de 2023, aprueba, MODIFICACIÓN “CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA”;
- d) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- e) Decreto N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol, que designa como secretario Municipal al Sr. Álvaro Ervin Urra Morales, a contar del 01 de abril de 2021;
- f) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- g) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala;

CONSIDERANDO:

1.- Resolución Exenta N°2240 de fecha 11 de septiembre de 2023, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria, con vigencia desde el 01 de agosto del año en curso.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, “CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA”; suscrito con fecha 22 de agosto de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol.

2.- Presupuesto: El ministerio de salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol, aumenta la asignación en la suma de **\$15.198.507.-** (quince millones ciento noventa y ocho mil quinientos siete pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$57.100.657.-** (cincuenta y siete millones cien mil seiscientos cincuenta y siete pesos), dicho monto se imputará al ítem de ingresos **05.03.006.**

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y

Control Municipal, para los fines del caso. -


ÁLVARO ERVIN URRAMA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/JQD/GAF/MGG/vgp

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO JURÍDICO**
EYS / AMV/ NDP/ EM.O
RESOL. EX. 329/ 06.09.2023

RESOLUCION EXENTA N° 2240

MATERIA : APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE
RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN
PRIMARIA CON MUNICIPALIDAD DE ANGOL
(N° 185)

ANGOL , 11 SEP 2023

Prov-8039

VISTOS: Lo dispuesto en:

1. - D.F.L. N° 1/05, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. - Decreto Supremo N° 140/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Ley N° 19.880, artículo 52°.
- 5.- Decreto Supremo N° 03 / 2022, del Ministerio de Salud.
- 6.- Resolución N° 07/ 2019 y 14/ 2022, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1- Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", de fecha 25 de abril de 2023, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, aprobado por Resolución Exenta N° 1118, del 23 de mayo de 2023 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución exenta el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de \$41.902.150.-
- 2- Resolución exenta N° 561 del 02 de agosto de 2023, del Ministerio de Salud, que modifica resoluciones exentas N° 85 y N° 295, ambas del 2023, emitidas por el MINSAL, que distribuyen recursos para el programa en comento, en cuanto asigna recursos adicionales al **"Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"**.
- 3- Convenio interno N° 185, denominado **"Modificación Convenio Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria"**, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, de fecha 22-08-2023.-

RESOLUCION:

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes la **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA"**, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, de fecha 22-08-2023.

El cual se tiene como parte integrante de la presente resolución y es del siguiente tenor:

En Angol, a 22 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 25 de abril de 2023, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", aprobado por Resolución Exenta N° 1118 del 23 de mayo de 2023 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En

*Mario
Angol*



virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$41.902.150.-** (cuarenta y un millones novecientos dos mil ciento cincuenta pesos).

SEGUNDA: En consideración a la resolución exenta N° 561 del 02 de agosto de 2023, del Ministerio de Salud, que modifican resoluciones exentas N° 85 y N° 295, ambas del 2023, emitidas por el MINSAL, que distribuyen recursos para el programa en comento, en cuanto asignar recursos adicionales al “*Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria*”, que para el caso de la Municipalidad de Angol se aumenta la asignación en la suma de **\$15.198.507.-** (quince millones ciento noventa y ocho mil quinientos siete pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$57.100.657.-** (cincuenta y siete millones cien mil seiscientos cincuenta y siete pesos).

En consecuencia, las partes modifican las cláusulas cuarta y quinta del convenio original, en cuanto al aumento presupuestario de componente N°1.1 específicamente en “(medico, kinesiólogo, enfermera), insumos y/o equipamiento para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA y ERA”; por lo tanto, en virtud de esta asignación adicional de recursos, se modifica presupuesto total y tabla de distribución de recursos, quedando expresado de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$57.100.657.-** (cincuenta y siete millones cien mil seiscientos cincuenta y siete pesos), los cuales serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA: El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N°1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de personas con patologías respiratorias agudas y crónicas en SAPU del CESFAM Huequén	9.450.908
		Refuerzo de RRHH para atención de personas con patologías respiratorias agudas y crónicas (extensión horaria, insumos y equipamiento)	15.198.507
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.	16.213.671
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)			40.863.086
2	COMPONENTE N° 2	Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.	16.237.571
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)			16.237.571
TOTAL PROGRAMA (\$)			57.100.657

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Se espera que el establecimiento levante un plan de compra, según formato establecido por el Servicio de Salud, en donde estipulen plazos de ejecución, indicadores de cumplimiento y responsables de la actividad. Este documento debe ser enviado antes del inicio de las actividades en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal.

TERCERA: La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde el 01 de agosto de 2023. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

CUARTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

QUINTA: El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del Servicio de Salud, dos en el de la Municipalidad de Angol y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud."

2. **TRANSFIÉRASE** a la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, la suma total y única de **\$ 15.198.507.-** (**Quince millones ciento noventa y ocho mil quinientos siete pesos**), en la forma dispuesta en la cláusula séptima del convenio original (70% y 30%, respectivamente, cuando corresponda).-
3. **TÉNGASE PRESENTE** que se transfirió en el convenio original la suma de \$41.902.150.-, y en virtud de la presente modificación de convenio, se deberá transferir \$15.198.507.- adicionales, por lo que por concepto de este convenio, se fijó la transferencia total a la Municipalidad de Angol, en la suma de \$57.100.657.-
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución exenta, al ítem presupuestario 24-03-298.-
5. **REMÍTASE** dos copias de la presente resolución exenta y del convenio que por este acto se aprueba, a la I. Municipalidad de ANGOL.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE ANGOL
- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE ANGOL
- SUBSECRETARÍA DE REDES- MINSAL
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA - MINSAL
- OFICINA DE PARTES DSSAN

PANEL:

- DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DSSAN
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DSSAN
- DEPTO. FINANZAS DSSAN
- DEPTO. JURÍDICA DSSAN
- AUDITORÍA DSSAN



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/ AMV/ AAC/ PVV/ NOR
Nº 185.-

MODIFICACIÓN CONVENIO

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA



En Angol, a 22 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO YÁÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle llabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 25 de abril de 2023, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de **"Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"**, aprobado por Resolución Exenta N° 1118 del 23 de mayo de 2023 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$41.902.150.-** (cuarenta y un millones novecientos dos mil ciento cincuenta pesos).

SEGUNDA: En consideración a la resolución exenta N° 561 del 02 de agosto de 2023, del Ministerio de Salud, que modifican resoluciones exentas N° 85 y N° 295, ambas del 2023, emitidas por el MINSAL, que distribuyen recursos para el programa en comento, en cuanto asignar recursos adicionales al **Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**, que para el caso de la Municipalidad de Angol se aumenta la asignación en la suma de **\$15.198.507.-** (quince millones ciento noventa y ocho mil quinientos siete pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$57.100.657.-** (cincuenta y siete millones cien mil seiscientos cincuenta y siete pesos). En consecuencia, las partes modifican las cláusulas cuarta y quinta del convenio original, en cuanto al aumento presupuestario de componente N°1.1 específicamente en "(medico, kinesiólogo, enfermera), insumos y/o equipamiento para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA y ERA"; por lo tanto, en virtud de esta asignación adicional de recursos, se modifica presupuesto total y tabla de distribución de recursos, quedando expresado de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$57.100.657.-** (cincuenta y siete millones cien mil seiscientos cincuenta y siete pesos), los cuales serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA: El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N°1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de personas con patologías respiratorias agudas y crónicas en SAPU del CESFAM Huequén	9.450.908
		Refuerzo de RRHH para atención de personas con patologías respiratorias agudas y crónicas (extensión horaria, insumos y equipamiento)	15.198.507
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.	16.213.671

TOTAL, COMPONENTE N° 1 (\$)		40.863.086
2	COMPONENTE N° 2	Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.
TOTAL, COMPONENTE N° 2 (\$)		16.237.571
TOTAL, PROGRAMA (\$)		57.100.657

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Se espera que el establecimiento levante un plan de compra, según formato establecido por el Servicio de Salud, en donde estipulen plazos de ejecución, indicadores de cumplimiento y responsables de la actividad. Este documento debe ser enviado antes del inicio de las actividades en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal.

TERCERA: La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde el 01 de agosto de 2023. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

CUARTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 04 de enero de 2022, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

QUINTA: El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del Servicio de Salud, dos en el de la Municipalidad de Angol y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



SR. ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE

DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL
- DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL
- OF. PARTES (1)

PANEL:

- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA SSAN.
- DPTO. FINANZAS SSAN
- DPTO. JURÍDICO SSAN
- AUDITORIA SSAN